



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6908/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y tres minutos del día veintiocho de junio del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°6908** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], y quien solicita lo siguiente: "Solicito consulta directa de mi proceso de reinstalación en el año 2014, a nombre de [REDACTED] con número de empleado [REDACTED], ubicado en Recursos Humanos." hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Unidad de Recursos Humanos informó que informar que en el en Artículo 19 inciso dos del Reglamento Interno de Trabajo del ISSS, establece que los empleados tendrán derecho a revisar su expediente personal en la oficina correspondiente y en horas hábiles, por lo que en este caso en particular, [REDACTED] puede presentarse de lunes a viernes y en el horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde a verificar la información contenida en su expediente personal. Por lo que puede presentarse al Área de Administración de Información de Personal, de la Torre Administrativa del Seguro Social, quinto nivel, ubicada en Alameda Juan Pablo II y 39 avenida norte, San Salvador con horario de atención es de 8:00am a 12:00m y de 12:40pm a 4:00pm

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 24, 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese al peticionario lo establecido en la presente resolución

Notifíquese la presente resolución por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

